

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.663)

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo y la de Gobierno y Cultura, han tomado en consideración el Mensaje Nº 028/10 S.P. con Anteproyecto de Convenio a suscribir con el Fideicomiso "Los Arroyos", propietaria del inmueble sito en calle Moreno N° 304, empadronado catastralmente en la Sección 1°, Manzana 43, Gráfico 12, S/D 1; todo ello evaluado por el Programa de Preservación y Rehabilitación del Patrimonio de la Secretaría de Planeamiento.

CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza N° 7.837/05 establece que para los inmuebles incluidos en Áreas de Protección Histórica o que han sido Catalogados según Ordenanza N° 7.156/01 "Inventario de Edificios y Sitios de Valor Patrimonial del Área Central", modificada por Ordenanza N° 8.245/08 "Inventario y Catalogación de Bienes del Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Urbanístico de la Ciudad de Rosario", así como los que eventualmente sean considerados en tales términos: "toda intervención en los mismos que exceda las pautas establecidas por la Ordenanza N° 8.245 deberá contar con anteproyecto de Convenio Urbanístico suscripto entre los propietarios y el Departamento Ejecutivo, a fin de posibilitar la preservación del patrimonio arquitectónico de la ciudad en su conjunto y desarrollar el emprendimiento satisfaciendo las necesidades del propietario. Dicho anteproyecto deberá ser remitido al Concejo Municipal para su aprobación, modificación o rechazo".

Que, a fs. 105, el Programa de Preservación y Rehabilitación del Patrimonio informa "...que el inmueble se encuentra incluido dentro del Inventario y Catalogación de Bienes del Patrimonio Histórico Arquitectónico y Urbanístico de la Ciudad de Rosario aprobado por Ordenanza Nº 8.245 (modificatoria de su similar Nº 7.156) con un grado de protección 2c. El Ing. Azum Presenta a fs. 59 a 68 un nuevo proyecto en el cual se demuele el inmueble catalogado y se proyecta la construcción de un edificio en altura,...El profesional realizó el proyecto en base a los lineamientos otorgados desde el Programa de Preservación y Rehabilitación del Patrimonio en reuniones llevadas a cabo con los representantes del Fideicomiso y específicamente en relación a la integración de la volumetría de la nueva construcción con el tramo de Valor Patrimonial por calle Catamarca, esta presentación se considera superadora de



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

las anteriores respecto a la integración del entorno. Ante la imposibilidad de preservar parcialmente el inmueble debido al estado actual de la edificación y habiéndose constatado tales circunstancias por personal de este Programa se considera conveniente la redefinición del grado de protección dentro de los términos del Convenio a suscribirse..."

Que, están reunidas las condiciones para aprobar el anteproyecto de Convenio, según lo establecido por la Ordenanza Nº 7.837 (Art. 1º) y Ordenanza Nº 8.243 (Art. 7º inc.d.).

Por lo expuesto, estas Comisiones proponen para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modificase el Anexo I de la Ordenanza Nº 8.245/08, determinando con protección indirecta, Grado de Protección 3b "Protección de Entorno" al inmueble empadronado catastralmente en la Sección 1ª, Manzana 43, Gráfico 12, S/D 1.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 23 de setiembre de 2010.-

Exptes. Nros. 178733-I-2010 CM y 10619-A-2007 D.E.-